



Getitice marqués...

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.**

que continúen y os degen continuar gozando la dicha Hidalguía
de vosas e vos, y los dichos vuestros descendientes por línea recta
de varón legitimo, ò natural. Tmando que os valea esta mi
caxta como en ella se contiene, y que se os guarde cumpla, y ege-
cute segun, y de lo manera que en ella en dichos auto dic-
tamener de mi Consejo, y resoluciones reales ya referido; sin
embargo de qualquiera ley, y pragmatikas de dichos mi
Reynos, y señorios usos, y costumbres estatutos sancione gene-
rales, y particulares hechas en Cortes, ò fuera de ellas, que en
contrario de esto, y de qualquier cosa, ò parte de ello sean, ò
sean pueñan, que para en quanto à esto toca, y por esta ven
(haviendola por aqui inserto, e incorporado como si de
verbo ad verbum lo fuere) dispenso con todo lo abaxo, y
dexoq caso y amulo, y doi por ninguno, y de ningun valor,
ni efecto, quedando en su fuerza, y vigor para en lo demas
adelante. Y para la entera egecucion, y cumplimiento de
todo lo aqui expresado encargo al serenissimo Principe D.
Carlos Antonio mi muy caro y amado hijo, y mando à los
Infantes, Prelados Duques Marqueses Condes Tercos hombres
Primeros de las Ordenes Comendadores, y sub-Comendadores
Alcaides de los Castillos Casas fuertes y Manas, y al Presiden-
te, y los del mi Consejo, Presidentes y Oidores de mi Audi-
encia, y Chancillerias Alcaldes Alcaudiles de mi casa, y
Conte y Chancillerias, y à todos los Conregidores Asistentes, Go-
vernadores Alcaldes Mayores de los Adelantamientos Al-
caudiles Mexicanos Prebostes, y à todos los Conregidores, y quea
lesquiera Justicias Ministros míos de qualquier titulo
y nombre que usen residore Veinte y quatro Cabal-
leros herados Cuaderos Oficiales, y hombres buenos de